

Bogotá, Colombia, 19 de febrero del año 2024

NÚMERO 019

TEMA DE CONSULTA: Infraestructura para áreas de custodia documental.

PROCESO: Preservación.

COMPETENCIA:

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*. Es función de la Subdirección de Política y Normativa liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

"La entidad Cuerpo de Bomberos Voluntarios (...), tiene la necesidad de adecuar un nuevo y definitivo depósito de archivo, el cual almacenará el archivo Central e Histórico." (...) "De acuerdo al clima y demás condiciones ambientales específicas y propias del municipio (...), en especial; la humedad y los fuertes vientos contenidos de polvo y basura en la temporada de verano" (...) y que "el depósito de archivo no tendrá asistencia de ventilación mecánica a través de un aire acondicionado permanente" (...) "tengo la duda y carencia de información sobre los siguientes puntos de vista;"

- "¿Es más viable la edificación del depósito de Archivo institucional tipo subterráneo?"*
- ¿Es más viable la edificación del depósito de Archivo institucional en un primer piso?"*
- ¿Es más viable la edificación del depósito de Archivo institucional en un segundo piso?" (...) "*
- (...) ¿dónde o cómo es más viable la construcción o adecuaciones de un depósito de archivo para la Institución (...)?"*

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

Dirección: Carrera 6 No.6 - 91, Bogotá D.C., Colombia

Teléfono: (+57) 601 328 2888

Fecha: 23-06-2023 V:01 GNA-FO-01 CONCEPTO TECNICO

colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

La infraestructura de archivos debe ser una coraza que contribuya a brindar seguridad a los acervos que resguarda, por esta razón, las áreas de custodia documental deben estar dentro de construcciones sólidas que estén emplazadas en terrenos estables, libres y alejados de fuentes de humedad, que no representen riesgos de contaminación, plagas, vandalismo, u otros factores que pongan en peligro la conservación de los archivos.

Deberá estar dotada con el equipamiento y elementos necesarios en prevención de emergencias para alertar, y en lo posible evitar situaciones adversas que afecten los documentos, por efecto del agua, el fuego, el hurto, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior y para resolver sus inquietudes, a continuación, se mencionan algunos de los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, en cuanto a las condiciones que deben tener las áreas de custodia documental.

Ubicación

- Deben ubicarse en un área sin riesgo de humedad subterránea ni problemas de inundación como sótanos, parqueaderos o terrazas. No es conveniente que las áreas de custodia sean subterráneas. En caso de que sea una adecuación y se dispongan de esta manera, es importante controlar las condiciones ambientales en el interior, para que sean estables y no presenten fluctuaciones abruptas de Humedad Relativa o Temperatura que puedan afectar la documentación. Además, estructuralmente se deben considerar y adoptar medidas que minimicen los riesgos de inundación y demás problemáticas derivadas de esta ubicación.
- Deben situarse lejos de baterías de baños, cocinas, cafetines, cuartos de máquinas estaciones eléctricas y áreas de acopio de basura o material reciclable.

De acuerdo con las condiciones climáticas de la región, la altura libre de planta en las áreas de custodia documental varía, así, la altura mínima recomendada para clima frío es de 2,70m y para clima cálido la altura mínima debe ser de 3,50m.

Aspectos Estructurales:

- El diseño o las adecuaciones estructurales deben ser ejecutados por profesionales facultados (ingeniero civil), de acuerdo con la normatividad vigente.
- La estructura debe soportar la carga generada por el material a almacenar, acorde con los parámetros de almacenamiento definidos en la Norma Técnica Colombiana 5029/2001 "Medición de Archivos", Anexo C: Tabla de coeficientes de conversión, proyectando adicionalmente una mayoración del 50%, sobre el valor calculado, considerando una carga de 100 kg/mL (kilogramos por metro lineal) de archivo.
- Los pisos o entresijos de las áreas de custodia deben soportar las cargas de archivo acorde al mecanismo de transferencia de carga que genere el tipo de estantería utilizada. Al proyectar adecuaciones locativas en una edificación a fin de ser destinada como área de custodia de archivo, se debe realizar la verificación de carga estructural de la edificación donde se planea instalar el archivo, a fin de establecer si la misma cuenta con la capacidad para soportarla.

Ventilación.

El caudal debe garantizar la renovación continua y permanente del aire de una a dos veces por hora. Esto se debe establecer de acuerdo con las condiciones ambientales internas que se quieren mantener y al espacio.

Filtrado de aire.

Deberá contar con medios de filtración del aire de ingreso tanto de partículas sólidas como de contaminantes atmosféricos. Los niveles de éstos guardan relación con el sitio de emplazamiento de la edificación.

Para tomar la decisión sobre la ubicación ideal del área de custodio documental, la entidad, deberá tener en cuenta el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), los Acuerdos 049 de año 2000 y 08 del 2014 del Archivo General de la Nación y en general las normas legales y técnicas vigentes sobre el tema. Además de la Guía: "Conservación preventiva en archivos" elaborada por el Grupo de Conservación y Restauración del Archivo General de la Nación.

El Archivo General de la Nación **NO** recomienda disponer áreas de custodia documental en sótanos o subterráneos. Además, previo al traslado de archivos a áreas de archivo ubicadas en niveles elevados, se debe contar con el estudio de cálculo de cargas estructurales del edificio, (elaborado por un ingeniero civil) cuyo resultado debe garantizar que la estructura está en capacidad de soportar las cargas del material documental acorde al mecanismo de transferencia de carga de la estantería utilizada.

Finalmente, recomienda que los diseños, el aislamiento y los materiales que se empleen en la construcción o adecuación de las áreas de custodia documental favorezcan la estabilidad de las condiciones ambientales del interior y mitiguen la influencia negativa de las condiciones climáticas externas. Con el objetivo de obtener el mayor aprovechamiento de los recursos naturales por medio de estrategias bio-climática que a corto y mediano plazo disminuyan los gastos de funcionamiento del edificio.

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Atentamente,

LAURA SÁNCHEZ ALVARADO
Directora General (E)

Anexos: (N/A)

Copia: (N/A)

Proyectó: Paola M. Torres Leguizamón restaurador GCR.

Revisó: Martha luz Cardenas profesional especializado GCR
Eliana Rocío Pachón coordinadora GCR.

Aprobó: Diego Alejandro García. SPA

Archivado en: 400.09.04